

CONVOCATORIA “ORGULLO GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El deporte a nivel competitivo representa un gasto elevado para las familias de las personas deportistas y difícilmente cuentan con los suficientes recursos y materiales para continuar su desarrollo y crecimiento deportivo rumbo al alto rendimiento, por lo que es de vital importancia valorar los logros alcanzados por personas deportistas considerados como talentos deportivos infantiles y juveniles, apoyándolos y motivándolos a través del otorgamiento de estímulos económicos. De acuerdo con el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, solo el 12% de la población que practica algún deporte participa e competencias organizadas. Hoy por hoy, el deporte está reservado en alta proporción a las clases sociales de alto ingreso, la práctica del deporte acentúa los distingos sociales excluyentes y su promoción se dirige a fomentar negocios altamente rentables, condicionados de muchas de las características de las políticas deportivas. Es necesario la implementación de políticas públicas que faciliten el acceso a la práctica deportiva competitiva en el mayor número de atletas que representan a la alcaldía, ya que son las familias de las personas deportistas los responsables de cubrir los elevados costos económicos en el desarrollo deportivo de las niñas, niños y jóvenes que practican algún deporte en eventos nacionales, estatales y locales reduciendo su participación ante la falta de recursos económicos suficientes. En este contexto, el programa “**ORGULLO GAM**” tiene como objetivo otorgar apoyos económicos a personas deportistas y entrenadoras destacadas de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Estos estímulos están diseñados para fomentar la participación deportiva, incentivar el desarrollo de la comunidad deportiva y promover la representación de la Alcaldía en eventos de alto nivel, tales como los Juegos Deportivos Nacionales CONADE y competencias de élite internacionales en diversas categorías. El programa incluye disciplinas como ajedrez, atletismo, animación deportiva, bádminton, baloncesto, béisbol, boxeo, calistismo, clavados, esgrima, frontón, fútbol (en todas sus modalidades), gimnasia (en todas sus modalidades), handball, hockey (en todas sus modalidades), judo, karate, halterofilia, luchas asociadas, natación, nado sincronizado, patinaje (en todas sus modalidades), pentatlón moderno, polo acuático, squash, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro con arco, voleibol (en todas sus modalidades), frontenis, rúquetbol, rugby, skateboarding, softball, fútbol americano (en todas sus modalidades), lima lama, deporte adaptado (en todas sus disciplinas), triatlón, artes marciales (en todas sus variantes) y culturismo fitness.

Objetivo General. Contribuir al desarrollo de entre 75 y 150 personas deportistas de alto rendimiento y/o personas entrenadoras destacadas de 12 años a 59 años, impulsando su participación y permanencia en competencias infantiles, juveniles y de primera fuerza en Juegos deportivos nacionales CONADE y en competencias internacionales, para lo cual se les entregará un apoyo monetario.

Metas Físicas. Durante el ejercicio 2025 a través del programa se apoyará entre 75 y 150 personas deportistas, de 12 a 17 años y/o mujeres y/o hombres mayores de 18 años hasta 59 años, de alto rendimiento y/o personas entrenadoras destacadas. El número de personas beneficiarias del programa señalado se determinó, considerando que solo se otorguen apoyos Orgullo GAM ORO u Orgullo GAM Diamante. Las personas entrenadoras destacadas que recibirán transferencia monetaria de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).

Orientaciones y Programación Presupuestal.

Monto total del Presupuesto autorizado para el Programa:

El presupuesto total que se dispone para el programa “**ORGULLO GAM**” en el ejercicio 2025, será de un máximo de \$5,400,000.00 (Cinco millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Forma en la que se erogará el presupuesto.

Tipo de apoyo	Número de ministraciones	Monto Unitario	Total recibido durante el ejercicio fiscal 2025	Periodicidad*
Orgullo GAM Oro	12	\$ 3,000.00	\$ 36,000.00	(Febrero-Diciembre)
Orgullo GAM Diamante	12	\$ 6,000.00	\$ 72,000.00	(Febrero-Diciembre)

El monto por otorgarse a cada persona beneficiaria se determinará de acuerdo al nivel deportivo de cada solicitante, el tipo de competencias a las que acuda (local, estatal, nacional), rendimiento y experiencia deportiva.

Requisitos de acceso.

Las personas aspirantes a ser beneficiarias del programa social deberán:

- Ser residentes de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero. Se dará preferencia a los residentes de las colonias con bajo y muy bajo nivel de desarrollo social.
- Realizar su registro electrónico a través del portal de Internet de la Alcaldía en las fechas y horarios que se establecerán en la convocatoria.

En este sentido, las personas interesadas en formar parte de este programa social podrán realizar su registro electrónico conforme a lo siguiente:

Dirección electrónica	Fecha	Horario
http://www.gamadero.cdmx.gob.mx/Areas/DesarrolloSocial/ProgramasSociales2025/OrgulloGAM	13 de febrero de 2025	De 10:00 a 18:00 horas

Una vez realizado el registro, la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, realizará el análisis del mismo, emitirá un listado de aquellas personas aspirantes que cumplan con las características para formar parte del programa (edad, unidad territorial de residencia), con la finalidad de que aquellas personas que se encuentren en el listado se presenten a entregar la siguiente documentación:

Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo.

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad, Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Clave Única de Registro de Población de la persona solicitante, en caso de estar incluida en la identificación oficial presentada, no será necesario entregarla físicamente.
- Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, deberá contener material que compruebe los logros deportivos, resultados sobresalientes, trayectoria y/o constancias deportivas del atleta de participación en competencias oficiales. Esta carpeta de evidencias deberá contener los siguientes elementos, memoria técnica deportiva, lista de resultados, constancia de participación, ranking, notas o fotografías periodísticas de medios de comunicación reconocidos, diploma de participación y/o reconocimientos; estas evidencias deportivas deben de pertenecer a juegos regionales CONADE, campeonatos estatales, nacionales y/o competencias internacionales y/o competencias oficiales del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales deberán de ser emitidas por la asociación, federación, instituto u órgano rector deportivo respectivo. Las evidencias deportivas de méritos y/o participación deportiva, serán recibidas por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.

- Solicitud para ser acreedor a “**ORGULLO GAM**” la cual contiene la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (Formato que será entregado por el área responsable de la operación del programa).

MENORES DE EDAD:

- Identificación oficial con fotografía y firma vigentes (credencial del INE, INAPAM, cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente) del padre, madre o tutor.
- Clave Única de Registro de Población de la persona menor de edad.
- Documento probatorio con fotografía que compruebe la identidad del menor.
- Comprobante de domicilio que acredite ser habitante en la Alcaldía Gustavo A. Madero, no mayor a tres meses de antigüedad, únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio, solo en caso de que la Identificación Oficial presentada por el padre, madre o tutor no incluya el domicilio o el incluido no corresponda a la Demarcación.
- Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, deberá contener material que compruebe los logros deportivos, resultados sobresalientes, trayectoria y/o constancias deportivas del atleta de participación en competencias oficiales. Esta carpeta de evidencias deberá contener los siguientes elementos, memoria técnica deportiva, lista de resultados, constancia de participación, ranking, notas o fotografías periodísticas de medios de comunicación reconocidos, diploma de participación y/o reconocimientos; estas evidencias deportivas deben de pertenecer a juegos regionales CONADE, campeonatos estatales, nacionales y/o competencias internacionales y/o competencias oficiales del Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, las cuales deberán de ser emitidas por la asociación, federación, instituto u órgano rector deportivo respectivo. Las evidencias deportivas de méritos y/o participación deportiva, serán recibidas por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.
- Solicitud para ser acreedor a “**ORGULLO GAM**” la cual contiene la Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar. (Formato que será entregado por el área responsable de la operación del programa).

Las evidencias deportivas podrán variar para cada deportista de acuerdo a lo señalado en los Requisitos de Acceso, sin embargo, deberán quedar establecidas en la Carpeta de evidencias de méritos y/o participación deportiva, la cual será recibida por la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez entregados los documentos la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte, realizará una entrevista de evaluación a cada persona solicitante del apoyo, con la finalidad de determinar tipo de apoyo que recibirá, cabe señalar que en dicha entrevista se considerará el nivel deportivo de cada solicitante, el tipo de competencias a las que acuda (local, estatal, nacional), rendimiento y experiencia deportiva, el resultado de la evaluación referida se asentará en el formato denominado Cédula de evaluación, el cual solo será de uso de la Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Procedimientos de acceso.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte se encargará recibir las solicitudes e integrar el archivo con los expedientes de las personas aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base en el cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de personas deportistas susceptibles del beneficio), remitiéndose a la Dirección General de Desarrollo Social.

La Coordinación de Cultura, Recreación y Deporte será la encargada de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud, la cual se encuentra en el segundo piso del FUTURAMA Centro de Arte y Cultura ubicado en Avenida Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, colonia Lindavista, con un horario de 09:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación al programa social, no excederá de treinta días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación al programa social serán respondidas en tiempo y forma y serán adecuadamente motivadas.

Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona ciudadana que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, del Centro de Contacto Ciudadano de la Agencia Digital de Innovación Pública, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

Evaluación.

La Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Transparencia, Acceso a la Información y Planeación del Desarrollo, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Indicadores de gestión y de resultados

Se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado, la opinión de los beneficiarios(as) y de los ciudadanos(as), de conformidad a lo siguiente:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.